

Medellín, 03 de octubre de 2020

El Secretario del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Medellín
procede a realizar la liquidación de COSTAS de conformidad
con el artículo 366 del Código General del Proceso

EXPENSAS	VALOR
Guía No. 9106626983 (Fl. 48).	\$12.200
Agencias en derecho (Fl. 65 Vto.)	\$4.389.015
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$4.401.215

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandados:	Maderas De Caceri S.A.S.
Radicado:	05001 31 03 006 2019 00583 00
Interlocutorio	Aprueba Liquidación De Costas

Toda vez que la liquidación de las costas elaborada por Secretaría, se ajusta a lo obrante dentro del proceso; de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C. G. P. se imparte aprobación a la misma. El presente auto fue firmado de forma digital debido a que se está trabajando desde casa en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
07/09/2020 se notifica a las partes la providencia que
antecede por anotación en Estados No. **068**.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO